

N° 1384/2005

Río Cuarto, 7 de octubre de 2005.-

VISTA:

La existencia de trámites jubilatorios de empleados municipales iniciados ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, siendo inminente su desvinculación laboral con el Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que en los citados trámites no existen impedimentos formales ni legales para otorgarles las licencias no gozadas, teniendo en cuenta que si el erario público tuviera que afrontar el pago de las mismas en el momento de la desvinculación de los agentes tendría que realizar una gran erogación de dinero.

Que el bienestar de cualquier sociedad depende en gran medida de la eficiencia con que son manejadas sus organizaciones, constituyendo ésta la primera obligación del Estado.

Que en tanto dichas organizaciones sean idóneas en el manejo y administración del trabajo, podrán brindar servicios que incrementen el standard de vida de los ciudadanos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE el otorgamiento de la totalidad de licencias y horas extras acumuladas, hasta el agotamiento de las mismas, a aquellos agentes municipales que hubieran presentado su trámite de jubilación, ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Los agentes que a la fecha se encontraren gozando de sus licencias, extenderán el plazo hasta el agotamiento de las que tuvieren pendientes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese el contenido del presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad con el fin de su implementación administrativa.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS
Intendente Municipal

JOSÉ ERNESTO LAGO
Secretario de Gobierno y
Relaciones Institucionales